

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/22	La Junta de Gobierno Local
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

8 de mayo de 2025

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 10:40

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida por:**

Maria Loreto Serrano Pomares

**Secretario:**

Cristina Coves Jódar

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	NO
	José Pedro Martínez González	NO
	Maria Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión anterior**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 21, 22 y 23 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los siguientes borradores de las actas:

- Acta número 21 de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025.
- . Acta número 22 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 2 de mayo de 2025.
- Acta número 23 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 6 de mayo de 2025.

**BIBLIOTECA - Expediente 3116/2025. Contrato Menor - APROB FACT EDICIÓN  
LIBRO ENVERSATS**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Diseño, maquetación y y edición de 250 ejemplares del libro “Enversats 2025”, recopilatorio de los trabajos de poesía realizados por los alumnos de secundaria de Santa Pola en el curso 2024-2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa EDICIONES FRUTO DEL TIEMPO por un importe de 1.146 € que más la repercusión del IVA (94,12 € ) asciende a un total de 1.240,12 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/04/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 25/5, de fecha 23/04/2025, por un importe total de 1.240 €, presentada por EDICIONES FRUTO DEL TIEMPO en concepto del contrato de referencia, conformada

por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2362 de 24 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/04/2025	25/5	EDICIONES FRUTO DEL TIEMPO	1.240 €	220250002238
<b>Juventud-Expediente 955/2025. Contrato Menor-Hospedaje Monólogos 2025</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la HOSPEDAJE ARTISTAS PARTICIPANTES CERTAMEN DE MONÓLOGOS 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa JULIÁN GARCÍA POMARES por un importe de 609,09 € que más la repercusión del IVA (60,9 € ) asciende a un total de 670 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 24/04/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número E2025/163, de fecha 02/04/2025, por un importe total de 670 €, presentada por JULIÁN GARCÍA POMARES en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2363 de 24 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/04/2025	E2025/16 3	JULIÁN GARCÍA POMARES	670 €	220250000981
<b>INFRAESTRUCTURAS Expediente 24116/2024. Aprobación factura trabajos fontanería</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la las reparaciones del fontanería en edificios municipales. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/11/2024 a la empresa José Valentín Antón Sempere por un importe de 10.000 € que más la repercusión del IVA (2.100 € ) asciende a un total de 12.100 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/04/2025 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera - Arquitecta Técnica Municipal y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número E2025/21, E2025/24 y E2025/25, de fecha 31/03/2025, 10/04/2025 y 11/04/2025, por un importe total de 4.254,07 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2341 de 24 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	E2025/21	José Valentín Antón	1.361,86 €	220250000384

		Sempere		
10/04/2025	E2025/24	José Valentín Antón Sempere	2.093,74 €	220250000384
11/04/2025	E2025/25	José Valentín Antón Sempere	798,47 €	220250000384
<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25264/2022. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio de ayuda a domicilio y SAAD", febrero y marzo.</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.
- Importe adjudicación: 490.276,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

**SEGUNDO:** Interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, se suspendió la tramitación del expediente hasta la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Recibida resolución del Tribunal desestimando el recurso, se dio cuenta de la misma en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024.

**TERCERO:** Contrato administrativo formalizado el 22/07/2027, estableciendo el inicio del mismo el 01/08/2024.

**CUARTO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025, por el que se aprueba la modificación del contrato en un incremento del precio inicial del contrato en 98.055,36 €, resultando un precio total de 588.322,16 €.

**QUINTO:** Facturas correspondientes al Servicio de ayuda a domicilio prestado durante febrero y marzo de 2025, por importe total de 130.881,21 €.

**SEXTO:** Actas de conformidad de las facturas.

**SÉPTIMO:** Documento contable AD nº 220249000093, por importe de 285.994,80 € (Proyecto de gasto 2022-3-019-103 AYUDAS SAD).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2193 de 14 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, en concepto del contrato de “*Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Concepto/periodo	Importe	N.º Doc AD
IN2025-4695	28/02/25	SAD Municipal - febrero	19.951,54 €	220249000093
IN2025-4694	28/02/25	SAD Dependencia - febrero	46.104,18 €	220249000093
IN2025-7245	31/03/25	SAD Municipal - marzo	19.157,11 €	220249000093
IN2025-7244	31/03/25	SAD Dependencia - marzo	45.668,38 €	220249000093
		Total	130.881,21 €	

(Proyecto de gasto 2022-3-019-103 AYUDAS SAD)

<b>INFRAESTRUCTURAS Expediente 7841/2025. Contrato Menor suministro botes de asfaltado para obras</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 28/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de botes de aglomerado asfáltico en frío.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la rotura de la calzada en varias vías de Santa Pola y la necesidad de su urgente reparación por seguridad.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SORIGUE S.A.U., con NIF A25007832, con número de presupuesto 04873 / 2025 y por un importe de 3.351,22 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004391 por importe de 3.351,22 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2401 de 28 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SORIGUE S.A.U. para la contratación de Adquisición de botes de aglomerado asfáltico en frío.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.351,22 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004391

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SORIGUE S.A.U., con CIF A25007832, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Adquisición de botes de aglomerado asfáltico en frío.

\*Precio del contrato - 3.351,22 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses y entrega en función de las necesidades del servicio

\*Plazo de garantía - NO PROCEDE

\*Responsable del contrato – Nombre: Antonio García Botella E-mail: obras1@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS Expediente 25023/2024. Aprobación factura baldosas para obras</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Baldosas para reparar aceras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa CAYETANO ORTUÑO EGIO por un importe de 764 € que más la repercusión del IVA (160,44 €) asciende a un total de 924,44 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/04/2025 por el responsable del contrato D. Antonio García Botella y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán

*indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Emitt-228, de fecha 31/12/2024, por un importe total de 924,44 €, presentada por CAYETANO ORTUÑO EGIO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2304 de 22 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2024	Emitt-228	CAYETANO ORTUÑO EGIO	924,44 €	220250000546
<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7978/2024. Reconocimiento obligación de factura por servicio de "Mantenimiento de instalaciones térmicas municipales".</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>			

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de 2.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 23/07/2024.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al periodo del 23/01/2025 al 22/04/2025, por importe de 5.082,00 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220249000095, por importe de 18.526,06 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2393 de 28 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478, en concepto del contrato de servicio de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25/170	25/04/25	23/01/25 al 22/04/25	5.082,00 €	220249000095
<b>GOBERNACIÓN. Expediente 6972/2025. Contrato Menor publicación eventos por la Asociación Alicantina de Periodistas de Turismo</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Alcaldía con fecha 29/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: publicación de dos artículos anuales sobre eventos de Santa Pola y aparición del logotipo de Santa Pola en los boletines semanales de noticias

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la promoción de los recursos turísticos y eventos de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LA ASOCIACIÓN ALICANTINA DE PERIODISTAS Y ESCRITORES DE TURISMO (AAPET), con NIF G03631827, con número de presupuesto no consta y por un importe de 300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004334 por importe de 300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para

alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2407 de 29 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LA ASOCIACIÓN ALICANTINA DE PERIODISTAS Y ESCRITORES DE TURISMO (AAPET) para la contratación de publicación de dos artículos anuales sobre eventos de Santa Pola y aparición del logotipo de Santa Pola en los boletines semanales de noticias.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004334

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LA ASOCIACIÓN ALICANTINA DE PERIODISTAS Y ESCRITORES DE TURISMO (AAPET), con CIF G03631827, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - publicación de dos artículos anuales sobre eventos de Santa Pola y aparición del logotipo de Santa Pola en los boletines semanales de noticias.

\*Precio del contrato - 300 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - un año

\*Plazo de garantía - no consta

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 7704/2025. Contrato Menor adquisición juegos de banderas para edificios municipales</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 29/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: 10 juegos de cuatro banderas para sustituir a las que están en los edificios municipales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener de cambiar las banderas que existen en los edificios municipales que debido a las inclemencias del tiempo están en mal estado y tener en reserva para cuando sea necesario sustituirlas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SIGMA SYSTEM, S.L., con NIF B42683813, con número de presupuesto 125105 y por un importe de 1.347,82 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004348 por importe de 1.347,82 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2412 de 29 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SIGMA SYSTEM, S.L. para la contratación de 10 juegos de cuatro banderas para sustituir a las que están en los edificios municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.347,82 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004348

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SIGMA SYSTEM, S.L., con CIF B42683813, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - 10 juegos de cuatro banderas para sustituir a las que están en los edificios municipales

\*Precio del contrato - 1.347,82 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

\*Plazo de garantía - no consta

\*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail:  
gubernacion4@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>URBANISMO. Expediente 26955/2024. Solicitud de Licencia Urbanística AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 46</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, en relación al expediente 26955/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por Promabad 2.004, S.L., para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras 30/18, a efectos de Estado Final de Obra, con emplazamiento en AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 46, de esta localidad, formula el siguiente

#### I N F O R M E

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2433 de 29 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a Promabad 2.004, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: AVDA. ARMADA ESPAÑOLA, 46

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras 30/18, a efectos de Estado Final de Obra.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 234,62 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

<b>TURISMO. Expediente 7659/2025. Publicidad con Alicante Discovery</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Turismo con fecha 29/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: publicidad con Alicante Discovery.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Bonmatí, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la promoción de Santa Pola mediante una campaña en redes sociales y web con Alicante Discovery, una pareja de fotógrafos/videógrafos con más de 7 años de experiencia en el mundo de turismo, restauración y de las redes sociales.
- Oferta presentada por Sandra Smirnova con NIE [REDACTED] por un importe de 847€.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004343 por importe de 847 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2422 de 29 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SANDRA SMIRNOVA para la contratación de publicidad con Alicante Discovery; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 847 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250004343.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SANDRA SMIRNOVA, con NIE [REDACTED], en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - publicidad con Alicante Discovery

\*Precio del contrato - 847 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

\*Responsable del contrato – Nombre: Estela Bonmatí E-mail: turismopola4@gmail.com

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**Turismo**".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1285/2022. Designación nueva responsable del contrato de los lotes 1 y 3 del "Servicio de Redacción de los proyectos, la dirección de las obras, la asistencia técnica y la elaboración del estudio geotécnico de la parcela necesarios para la construcción del CEIP Hispanidad".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/09/2021 se aprobó el inicio del expediente de contratación del "*Servicio de Redacción de los proyectos, la dirección de las obras, la asistencia técnica y la elaboración del estudio geotécnico de la parcela necesarios para la construcción del CEIP Hispanidad*".

**SEGUNDO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27/04/2022, aprobó el citado expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y dispuso la apertura de la licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con tramitación ordinaria y por lotes.

**TERCERO:** A resultas de la licitación, la Junta de Gobierno Local acordó el 21/09/2022 adjudicar el Lote 1 ("*Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidad del C.E.I.P. Hispanidad*") a favor de UTE COR ORBAICETA ALDABA CEIP HISPANIDAD.

**CUARTO:** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2022, a resultas de la licitación, se adjudica el Lote 3 ("*Asistencia técnica para la supervisión, gestión y seguimiento de los proyectos, así como la supervisión de la ejecución de los proyectos y ejecución de obras del C.E.I.P. Hispanidad*") a favor de M.E.G.A. Ingeniería, Construcciones y Seguridad, S.L.P.U.

**QUINTO:** El Arquitecto municipal, designado como responsable del contrato, se encuentra en situación de permiso de paternidad, por lo que procede que el órgano de contratación designe un nuevo responsable.

#### **Fundamentos de derecho.**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Artículo 62.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2441 de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

1º.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal D<sup>a</sup>. Lucía Sánchez Noguera como responsable de los contratos del Lote 1 ("*Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidad del C.E.I.P. Hispanidad*") y Lote 3 ("*Asistencia técnica para la supervisión, gestión y seguimiento de los proyectos, así como la supervisión de la ejecución de los proyectos y ejecución de obras del C.E.I.P. Hispanidad*") del "*Servicio de Redacción de los proyectos, la dirección de las obras, la asistencia técnica y la elaboración del estudio geotécnico de la parcela necesarios para la construcción del CEIP Hispanidad*".

2º.- Notificar a los adjudicatarios de los citados contratos, al Arquitecto municipal, y la Arquitecta Técnica municipal.

**PARQUES Y JARDINES Expediente 4324/2025. TALLERES SEPULCRE PAGO  
FACT. Nº A/16519 SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES  
MAQUINARIA**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE REPARACIÓN Y REVISIÓN MAQUINARIA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa TALLERES SEPULCRE por un importe de 3.305 € que más la repercusión del IVA (694,05 €) asciende a un total de 3.999,05 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 31/03/2025 por el responsable del contrato D. Carlos Pérez Amorós y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A/16519, de fecha 31/03/2025, por un importe total de 3.999,05 €, presentada por TALLERES SEPULCRE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2414 de 29 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/03/2025	A/16519	TALLERES SEPULCRE	3.999,05 €	220250002733

**Expediente 1529/2025. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de**

<b>actividad inocua</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que por el Ayuntamiento de Santa Pola se ha impulsado el expediente de apertura del Centro Municipal de las Artes, las Ciencias y las Letras Hans-Maribel-Shami, “Villa Adelaida” ubicado en Avda. Maribel López Pérez-Ojeda, 71 de nuestra localidad.

En la documentación obrante en el Negociado de Actividades para la tramitación del expediente constan proyecto técnico y certificado final emitido por servicios externos que han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos municipales en fecha 22.04.2025.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas / Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014 de 25 de julio de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana / Ley 2/2006 de 5 de mayo de prevención de la contaminación y calidad ambiental.
  - Ley 14/2010 de 3 de diciembre de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

### COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023. La Alcaldía podrá avocar dicha competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2442 de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

**1º.-** Proceder a la apertura del Centro Municipal de las Artes, las Ciencias y las Letras Hans-Maribel-Shami, “Villa Adelaida” ubicado en Avda. Maribel López Pérez-Ojeda, 71 de nuestra localidad, al haberse informado favorablemente por los Servicios Técnicos municipales la documentación técnica requerida para el inicio de su actividad. **AFORO MÁXIMO**

**PERMITIDO de 121 PERSONAS.**

2º.- Dar traslado para su conocimiento y efectos oportunos a la encargada de Bibliotecas del Ayuntamiento y a la Conselleria de Justicia, Interior i Administració Pública para que realice las actuaciones que correspondan.

<b>CASA DE CULTURA Expediente 7222/2025. Climatización 4ª planta Casa de Cultura</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Suministro e instalación de un equipo de climatización en la 4ª planta de la Casa de Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la necesidad de acondicionar una nueva sala, trás la nueva ubicación de personal del Ayuntamiento
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L, con NIF B06924120, con número de presupuesto 0 y por un importe de 992,92 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004130 por importe de 992,92 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2443 de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L para la contratación de Suministro e instalación de un equipo de climatización en la 4ª planta de la Casa de Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 992,92 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004130

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato

menor, a favor de SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L, con CIF B06924120, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Suministro e instalación de un equipo de climatización en la 4ª planta de la Casa de Cultura

\*Precio del contrato - 992,92 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

\*Plazo de garantía - 1 año

\*Responsable del contrato – Nombre: María O Muñoa Martínez E-mail:  
casacultura2@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado

“mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>EVENTOS Expediente 7260/2025. Autorización Viva España! Stand on tour 2025_17 mayo Gran Alacant</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de una Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. Gavin Patrick Martin, como titular del establecimiento destinado a Bar-Restaurante sito en Avda. Noruega 214-1-13 y 14, con nº de registro de entrada 2025-E-RE-4916, en la que solicita autorización para llevar a cabo un evento con motivo de la celebración de “VIVA ESPAÑA! STAND ON TOUR 2025”, hasta las 23:59 horas del día 17 de abril con la instalación de mesas y sillas y zona de actuaciones.

Y vistos el informe emitido por el Arquitecto-Técnico

1. La actividad pretendida de celebración de acto en la vía pública mediante el corte de calle e “instalación de mesas y sillas y zona de actuaciones para la celebración del evento “vIVA ESPAÑA STAND ON TOUR\*\*\* se encuadra según el R.D. 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, como espectáculos o actividades celebrados en vía pública o al aire libre, donde se dicta:

*Artículo 81, Autorización.*

- 1. Los espectáculos o actividades cuya competencia corresponda a los ayuntamientos por celebrarse en vía pública o en espacios abiertos, serán objeto de autorización administrativa cuando, en todo caso, el aforo previsto exceda de 1.000 personas.*
- 2. Cuando no se exceda de dicho aforo, el espectáculo o actividad atenderá al procedimiento de declaración responsable por analogía con los espectáculos o actividades extraordinarios sin incremento de riesgo siempre y cuando aquel no conlleve la utilización de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.*

*En este caso, cuando sí se utilicen dichas instalaciones, se atenderá al procedimiento indicado en el Art. 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, y a lo indicado en el título V del presente reglamento.*

2. Puesto que la intención del solicitante es la celebración de un evento donde **no se procederá a la instalación de elementos eventuales, portátiles o desmontables, el**

**solicitante se adaptará a los preceptos del título V del RD 143/2015, del Consell.**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2447 de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

1º Autorizar a D. Gavin Patrick Martin, como titular del establecimiento destinado a Bar-Restaurante sito en Avda. Noruega 214-1-13 y 14, a realizar el evento con motivo de la celebración de “VIVA ESPAÑA! STAND ON TOUR”, el próximo 17 de mayo, hasta las 23:59 horas del mismo día, con actuaciones en directo de grupos locales sin escenario, acotando dentro del perímetro habilitado de mesas y sillas en terraza privada de esta actividad.

2º Antes del inicio de la actividad se deberá presentar el justificante del pago de responsabilidad civil que comprenda el período de celebración del acto, 2º trimestre del 2025.

3º Autorizar el corte de la Avda. Noruega, en los tramos comprendidos entre Avda.Carabassi y Avda. Polonia, el próximo 17 de mayo de 2025.

4º Autorizar la cesión de 6 vallas por parte del Departamento de Servicios Generales. Vallas que deberán ser retiradas por el interesado de las dependencias municipales, y devueltas una vez haya finalizado el evento.

5º Corresponderá al interesado proceder a la señalización de la calle con dichas vallas.

6º Será responsabilidad del organizador el control del aforo de la actividad, el cual no podrá ser superior al declarado. La superficie de espacio público a ocupar por el público asistente es de **99.40 m2** y se estima un aforo en esta área de **67 personas**.

7º La emisión sonora no podrá superar los 90db(A) medidos a una distancia de 5 metros del foco emisor, debiendo instalar en los equipos de reproducción sonora un limitador con sonómetro.

8º Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Servicios Generales, y a la Policía Local.

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 4188/2025. Contrato Menor pago factura producción material audiovisual y campañas institucionales.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Gestión profesional de la presencia digital del Ayuntamiento en redes Sociales, la producción de material audiovisual y la realización de campañas institucionales. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa José Manuel Pertusa Llorca por un importe de 4.725 € que más la repercusión del IVA (992,25 € ) asciende a un total de 5.717,25 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/04/2025 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número SPM-2, de fecha 01/04/2025, por un importe total de 1.905,75 €, presentada por José Manuel Pertusa Llorca en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2427 de 29 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/04/2025	SPM-2	José Manuel Pertusa Llorca	1.905,75 €	220250004495
<b>Proceso de datos. Expediente 8005/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de la compra de dos sillas de oficina para comercio</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>			

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 30/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de dos sillas de oficina para Comercio

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Son sillas de

oficina para reponer sillas averiadas de las oficinas de Comercio

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ACORDES OFICINAS, S.L., con NIF B54713664, con número de presupuesto 4800 y por un importe de 419,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004589 por importe de 419,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2455 de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ACORDES OFICINAS, S.L. para la contratación de Compra de dos sillas de oficina para Comercio; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 419,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004589

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ACORDES OFICINAS, S.L., con CIF B54713664, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Compra de dos sillas de oficina para Comercio

\*Precio del contrato - 419,8 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

\*Plazo de garantía -

\*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en

vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>EVENTOS Expediente 1421/2025. Autorización encuentro Patchwork_17.05.2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por doña María Asunción López Cervera DNI [REDACTED], en representación de la Asociación Colibrí Esclerosis Múltiple de Santa Pola G54215892, N.º Entrada 2024-E-RE-22201, en la que solicita autorización para la celebración del XI Encuentro de Patchwork 2025 el próximo sábado 17 de mayo en las inmediaciones del Castillo Fortaleza,

Vistos los informes emitidos por el Departamento Generales, Servicios Eléctricos Municipales y del Arquitecto Técnico Municipal.

En relación a la documentación técnica aportada por el solicitante para la celebración del XI

Encuentro de aficionados al Patchwork, el técnico que suscribe realiza las siguientes observaciones;

1. La actividad pretendida se enmarca dentro de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, por lo que es de aplicación el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.

2. La actividad puede considerarse como un evento al aire libre, con presencia de público y con la no utilización de instalaciones EVENTUALES, PORTÁTILES Y DESMONTABLES, por lo que se registrará por el Art. 81 de espectáculos sin incremento de riesgo.

3. La documentación presentada por la solicitante y obrante en el expediente es la siguiente;- Recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil a nombre de la Asoc. Colibrí de Esclerosis múltiple con validez hasta el 01/10/2025.

**Se aporta.-** Declaración Responsable según modelo para Instalaciones Eventuales, portátiles y desmontables.

**Se aporta.-** Memoria técnica para instalación eventual redactada por técnico competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2459 de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º Autorizar a Dña María Asunción López Cervera, en representación de la Asociación Colibrí Esclerosis Múltiple a realizar un Encuentro de Aficionados al Patchwork en la carpa municipal situada en el lateral exterior del Castillo fortaleza, el día 17 de mayo con horario de 8:00 h a 19:00 h.

2º Aprobar la cesión de las siguientes infraestructuras solicitadas:

- 2 carpas 6x4
- 1 carpa AL-15 35x10 metros
- equipo de sonido
- caseta almacén
- 80 mesas
- 400 sillas
- 10 paneles expositores
- 10 vallas

3º Que por el departamento de servicios eléctricos municipales se ceda:

- 12 proyector LED 200 W
- 1 armario general de distribución trifásico con protecciones adecuadas a la instalación realizada.
- 1 cuadro general de protección para la iluminación general de la carpa
- luminarias de emergencias (según plano de replanteo de técnico competente)
- 4 cuadros estancos de superficie dotados de protección monofásica magnetotérmica de 10 Amp. Y diferencial de 30 mA. Con tomas de corriente tipo schuko (2400 w.)
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

La ejecución, certificación y aporte de CERTINS de la instalación eléctrica temporal realizada por parte del Ayuntamiento y debidamente registrada en el Servicio Territorial de industria de Alicante.

4º La ocupación de 525 m<sup>2</sup> será la estrictamente declarada y será en un recinto cubierto y abierto lateralmente en carpa, donde existe una libre circulación de personas y acceso.

- Se instalarán 4 extintores portátiles de eficacia mínima 21A-113B y uno de CO2 junto al cuadro eléctrico
- Se procederá a la señalización de emergencias reglamentaria.
- No se instalará maquinaria para la realización de comidas (planchas, fogones, etc.), ni se aportarán ningún tipo de combustibles

5º No se ejecutarán instalaciones portátiles o desmontables tipo escenarios, gradas o similar, únicamente mesas o sillas para el desarrollo de la actividad.

6º En el caso de que se amenice musicalmente la actividad, en relación al cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Acústica, la autoridad, podrá en el ejercicio de sus competencias, el aplicar la Disposición Adicional Primera de la OOMM con sus requisitos oportunos, si bien el límite del nivel sonoro durante el periodo autorizado no podrá superar como nivel de emisión los 90 dB(A), medidos a una distancia de 5 m. del foco emisor.

7º Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos y a la Policía Local.

**Expediente 8264/2025. MERCADOS. APROBACIÓN CRITERIOS MERCADILLO**

## DE VERANO PLAYA LISA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que esta Concejalía tiene previsto instalar este año el mercadillo de verano que se viene celebrando en Avda. Vicente Blasco Ibáñez esq. c/ Virgen del Pilar, en la Plaza Maestro Moisés Davia, denominado “Playa Lisa”, con puestos cerrados y permanentes mientras dure el mercadillo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2462 de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1º Aprobar la distribución y ubicación de los puestos en número máximo de 16 casetas fijas de 3x3 y 3x2,5, según plano, del 27 de junio al 31 de agosto, respetando en todo momento las condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como los niveles sonoros permitidos, en la Avda. Vicente Blasco Ibáñez, Plaza Maestro Moisés Davia.

2º Con fecha 15 de abril se abrió el plazo de renovación de las autorizaciones para el mercadillo de verano, finalizando el próximo 15 de mayo, estableciéndose los siguientes requisitos por orden de prioridad, para poder obtener autorización para la venta ambulante en este mercadillo, procediéndose a sorteo con el resto:

1. Instancia presentada dentro del plazo establecido en la Ordenanza.
2. No haber incurrido en faltas de asistencia reiteradas u otras faltas en el mercadillo de verano del pasado año.
3. Ser titular el año anterior de puesto.
4. Estar en posesión de la documentación preceptiva.
5. Antigüedad en el puesto.
6. Estar al corriente del pago de las tasas del año anterior de este mercadillo.

3º Finalizado el plazo de renovación si hubiera vacantes y/o para el caso de las que se puedan producir durante la temporada, se abrirá plazo para presentación de nuevas solicitudes del 16 al 31 de mayo.

4º La venta habrá de realizarse en stands de las siguientes características:

- Dimensiones 3x3 y 3x2,5
- Tarima antideslizante, ignífuga, hidrófuga a 9 cms. de altura unida a la estructura para mayor solidez.

- Persianas de aluminio motorizada color blanco frontal y lateral.
- Avance de techo frontal de ½ mts. y toldo enrollable tipo brazo articulado avanza hasta 2 metros, según demanda.
- Techo metálico ondulado lacado, con inclinación vierteaguas trasera, sujeto mediante perfilera a estructura, no atornillado, para mayor resistencia al viento, de una sola pieza para dar más consistencia.
- Estructura de aluminio con pilar octogonal, cerramiento con tableros melaminados de alta densidad resistentes a sol y lluvia.
- Cerramiento externo con llave individual que acciona cajetín, con pulsador interior.
- Color caseta blanco
- El stand contará con 2 focos LED, cuadro eléctrico con diferencial térmico para alumbrado y otro para toma de luz.

5º Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales con el fin de que se tenga previsto el acondicionamiento de la zona y los trabajos necesarios para la conexión eléctrica, así cómo a la Policía Local y Urbaser.

<b>Expediente 3674/2025. MERCADOS. APROBACIÓN CRITERIOS MERCADILLO DE VERANO PZA. CASTILLA</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que esta Concejalía tiene previsto instalar el mercadillo de verano que se viene celebrando en Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas-Plaza Castilla, como en años anteriores con puestos cerrados y permanentes mientras dure el mercadillo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2461 de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

1º Aprobar la distribución y ubicación de los puestos en número máximo de 42 casetas fijas, según plano, del 13 de junio al 31 de agosto, respetando en todo momento las condiciones de limpieza, higiene y salubridad así como los niveles sonoros permitidos, en la Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla, habiéndose solicitado la preceptiva autorización al Servicio de Costas.

2º Con fecha 15 de abril se abrió el plazo de renovación de las autorizaciones para el mercadillo de verano, finalizando el próximo 15 de mayo, estableciéndose los siguientes

requisitos por orden de prioridad, para poder obtener autorización para la venta ambulante en este mercadillo, procediéndose a sorteo con el resto:

1. Instancia presentada dentro del plazo establecido en la Ordenanza.
2. No haber incurrido en faltas de asistencia reiteradas u otras faltas en el mercadillo de verano del pasado año.
3. Ser titular el año anterior de puesto.
4. Estar en posesión de la documentación preceptiva.
5. Antigüedad en el puesto.
6. Estar al corriente del pago de las tasas del año anterior de este mercadillo.

3º Finalizado el plazo de renovación si hubiera vacantes y/ó para el caso de las que se puedan producir durante la temporada, se abrirá plazo para presentación de nuevas solicitudes del 16 al 31 de mayo.

4º La venta habrá de realizarse en stands de las siguientes características:

- Dimensiones 4x2, 3x2 y 3x1,5 metros según zona.
- Tarima antideslizante, ignífuga, hidrófuga a 9 cms. de altura unida a la estructura para mayor solidez.
- Persiana de aluminio motorizada color blanco frontal y lateral.
- Avance de techo frontal de ½ mts. y toldo enrollable tipo brazo articulado avanza hasta 2 metros, según demanda.
- Techo metálico ondulado lacado, con inclinación vierteaguas trasera, sujeto mediante perfilera a estructura, no atornillado, para mayor resistencia al viento, de una sola pieza para dar más consistencia.
- Estructura de aluminio con pilar octogonal, cerramiento con tableros melaminados de alta densidad resistentes a sol y lluvia.
- Cerramiento externo con llave individual que acciona cajetín, con pulsador interior.
- Color caseta blanco
- El stand contará con 2 focos LED, cuadro eléctrico con diferencial térmico para alumbrado y otro para toma de luz.

5º Notificar el presente acuerdo a los Servicios Municipales con el fin de que se tenga

previsto el acondicionamiento de la zona y los trabajos necesarios para la conexión eléctrica, así cómo a la Policía Local y Urbaser.

**COMERCIO. Expediente 6629/2025. Contrato Menor. Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant.**  
**AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de COMERCIO (Abastos) con fecha 02/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Técnico Superior de Comercio, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Limpiar las arquetas del mercado de abastos de forma preventiva
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LIMPIEZAS EL RAYO S.L., con NIF B53635942, con número de presupuesto P05032025 y por un importe de 660 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250002922 por importe de 660 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2463 de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

**1º** Aprobar la oferta, expedida por 660,00 para la contratación de Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislant; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 660 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250002922

**2º.** Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de 660,00, con CIF B53635942, en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Realización de servicio: servicio de limpieza de arquetas y sumideros del Mercado de Abastos de Maestro Quislan

\*Precio del contrato - 660 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo

\*Plazo de garantía - Sin garantía de ejecución, pues no procede.

\*Responsable del contrato – Nombre: D. Juan Carlos Vicedo Beltrán, técnico superior de comercio E-mail: comercio@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “COMERCIO (Abastos)”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y

firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**COMERCIO. Expediente 344/2025. Solicitud de ASUCOVA al Ayuntamiento de Santa Pola para la habilitación del 16 de julio de 2025 a efectos comerciales en el municipio.**  
**DENEGACIÓN**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en 2025, normativa en materia de horarios comerciales establece que los grandes establecimientos comerciales (más de 300 m<sup>2</sup> de sala de ventas) de la Comunidad Valenciana podrán abrir al público un total de 11 domingos y festivos. Estos días son: 5 y 12 de enero, 18 y 20 de abril, 6 de julio, 1 y 30 de noviembre, y 6, 8, 14 y 21 de diciembre.

A estos días se les han de añadir los domingos y festivos del período temporal comprendido entre el Domingo de Ramos y domingo posterior al Lunes de Pascua y entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2025. Dentro de este último período, la Dirección General de Comercio y Consumo, a petición del Ayuntamiento de Santa Pola, excluyó los días 16 de julio y 8 de septiembre del período de libertad horaria a efectos comerciales.

El pasado 2 de enero, Don Pedro Reig Catalá, en nombre y representación de la ASOCIACION DE SUPERMERCADOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA – ASUCOVA- solicita la apertura del comercio al por menor el próximo MIÉRCOLES 16 DE JULIO, en base a la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, que en su artículo 23.1 establece que “Se faculta a los ayuntamientos para que, atendiendo al atractivo comercial para las personas consumidoras, puedan realizar los siguientes cambios: a) “Habilitar los festivos locales de su ámbito como aperturables” y b) sustituir hasta dos domingos o festivos de los habilitados por resolución de la Conselleria competente en materia de comercio por dos días festivos en su ámbito local”.

De acuerdo con la Resolución de 16 de septiembre de 2024, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2025, *la resolución de habilitación de festivos locales, sustitución de días o acumulación, en desarrollo de las facultades previstas en el artículo 23.1, apartados a), b) y d), que se ejercerán directamente por los ayuntamientos correspondientes, tiene que acordarse por el órgano municipal*

*colegiado competente, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre régimen local y a la distribución de competencias del ayuntamiento interesado, con audiencia previa del Consejo Local de Comercio”.*

El Ayuntamiento de Santa Pola, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley de Comercio de la Comunidad Valenciana, constituyó en el año 2018 el Consejo Local de Comercio, Hostelería y Turismo de Santa Pola. Este Consejo se constituye como “*órgano sectorial de participación ciudadana y asesoramiento en materia de comercio local, para la promoción económica y fomento del atractivo comercial de su territorio. Asimismo, actuará como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector comercial y las instituciones públicas y privadas*”.

Así, cumplidas las funciones legales de asesoramiento del Consejo y cumplido el trámite preceptivo de “previa audiencia del Consejo Local de Comercio y de las entidades más representativas del sector de ámbito autonómico”, siguiendo el trámite marcado por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, es la Junta de Gobierno Local como el órgano municipal colegiado la que finalmente ejerza la competencia otorgada para la habilitación y/o sustitución de festivos en su ámbito local con los festivos de los habilitados por resolución de la conselleria competente en materia de comercio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2466 de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1. Denegar la habilitación comercial del miércoles 16 de julio de 2025 en base a la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
2. Denegar la habilitación comercial del miércoles 16 de julio de 2025, en sustitución del domingo 14 de diciembre, habilitado por Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2024 (DOGV Núm. 9945 / 26.09.2024).  
Todo ello de acuerdo con lo acordado por el Pleno del Consejo Local de Comercio, Hostelería y Turismo de Santa Pola en Sesión Extraordinaria celebrada pasado 25 de marzo de 2025.
3. Trasladar el presente Acuerdo a la Dirección General de Comercio y Consumo y a la ASOCIACION DE SUPERMERCADOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA – ASUCOVA-

<b>EVENTOS Expediente 7740/2025. Autorización cesión mesas y sillas_XX aniversario DOMUSVI Santa Pola</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por don Vicente Manuel Pomares Botella DNI [REDACTED], N.º Registro 2025-E-RC-5354, en representación de Quavitae Servicios Asistenciales S.A. en la que solicita la cesión de mesas y sillas para la celebración del XX Aniversario de la residencia DOMUSVI de Santa Pola los días 23 y 30 de mayo.

Visto el informe del Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2469 de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

1º Que por el Departamento de Servicios Generales les ceda a la residencia DOMUSVI de Santa Pola la siguiente infraestructura:

- 23 de mayo: 10 mesas y 150 sillas
- 30 de mayo: 10 mesas y 50 sillas

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al departamento de Servicios Generales.

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 581/2025. Contrato Menor servicios GSLocal. Tramitación pago factura mes de marzo por asistencia proceso implementación RPT y articulación sistema carrera profesional</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad hasta su entrada en vigor y articulación del sistema de Carrera Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Pola mediante la elaboración de su Reglamento regulador adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa G.S Local por un importe de 9.000 € que

más la repercusión del IVA (1.890 € ) asciende a un total de 10.890 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/04/2025 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 20250/295, de fecha 25/03/2025, por un importe total de 1.210 €, presentada por G.S Local en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2439 de 30 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/03/2025	20250/295	G.S Local	1.210 €	220250003131
<b>PARQUES Y JARDINES Expediente 3038/2025. PAGO FACT. Nº F2025/41 VICENTE JAVIER FUENTES AMORÓS PINTAR FACHADA ENTRADA Y TRASERA</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE PINTAR FACHADA LA ZENIA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa VICENTE JAVIER FUENTES AMORÓS(PINTUMAR) por un importe de 750 € que más la repercusión del IVA (157,5 € ) asciende a un total de 907,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/04/2025 por el responsable del contrato D. Carlos Pérez Amorós y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2025/41, de fecha 11/04/2025, por un importe total de 907,5 €, presentada por VICENTE JAVIER FUENTES AMORÓS(PINTUMAR) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2437 de 30 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
11/04/2025	F2025/4 1	VICENTE JAVIER FUENTES AMORÓS(PINTUMAR)	907,5 €	220250002153
<b>CASA DE CULTURA Expediente 779/2025. Contrato Menor equipo de climatización en la entreplanta</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de CULTURA con fecha 02/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: instalación de un equipo de climatización en la entreplanta de la Casa de la Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la necesidad de atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con NIF B-41766478, con número de presupuesto SP-36 y por un importe de 1.445,77 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004122 por importe de 1.445,77 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2483 de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. para la contratación de instalación de un equipo de climatización en la entreplanta de la Casa de la Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.445,77 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004122

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L., con CIF B-41766478, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - instalación de un equipo de climatización en la entreplanta de la Casa de la Cultura

\*Precio del contrato - 1.445,77 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

\*Plazo de garantía - 1 año

\*Responsable del contrato – Nombre: Maria O Muñoa Martínez E-mail:

casacultura2@santapola.es

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>POLICÍA LOCAL. Expediente 7229/2025. Adquisición de 10 chalecos de protección personal ante agresiones de armas de fuego y armas punzantes para la Policía Local.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 14/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 10 chalecos de protección personal ante agresiones de armas de fuego y armas punzantes para la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por dotar a los agentes de nueva incorporación de medios de protección individual indispensable para el desarrollo de sus funciones.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CÓDIGO UNIFORMES, S.L., con NIF B42589259, con número de presupuesto 110 y por un importe de 10.828,29 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004745 por importe de 10.828,29 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2486 de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por CÓDIGO UNIFORMES, S.L. para la contratación de la adquisición de 10 chalecos de protección personal ante agresiones de armas de fuego y armas punzantes para la Policía Local; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.828,29 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004745.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de CÓDIGO UNIFORMES, S.L., con CIF B42589259, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Adquisición 10 chalecos de protección personal ante agresiones de armas de fuego y armas punzantes para la Policía Local.

\*Precio del contrato - 10.828,29 €.

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 90 días.

\*Plazo de garantía - 10 años placas balísticas.

\*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Tejada Romero E-mail:  
a018@policiasantapola.es.

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5957/2025. Contrato Menor- AUTORIZACIÓN PAGO FACTURA PINTURA LOCAL AMICS</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Pintura del Centro Social Comunitario (antiguo AMICS) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/03/2025 a la empresa Sergio Gómez del Río por un importe de 2.110 € que más la repercusión del IVA (443,1 € ) asciende a un total de 2.553,1 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/04/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.]*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 2025.1.122, de fecha 25/04/2025, por un importe total de 2.553,1 €, presentada por Sergio Gómez del Río en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2440 de 30 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
25/04/2025	2025.1.122	Sergio Gómez del Río	2.553,1 €	220250002662
<b>CASA CULTURA Expediente 8136/2025. Contrato Menor reparación de la placa electrónica Ascensor</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 02/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: reparación de la placa electrónica del aparato elevador de la Casa de la Cultura

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la exigencia de mantenimiento de este tipo de instalaciones conforme al Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Aszende S.L.U, con NIF B-08902892, con número de presupuesto 0 y por un importe de 851,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004754 por importe de 851,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2494 de 2 de mayo de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Aszende S.L.U para la contratación de reparación de la placa electrónica del aparato elevador de la Casa de la Cultura; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 851,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004754

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Aszende S.L.U, con CIF B-08902892, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - reparación de la placa electrónica del aparato elevador de la Casa de la Cultura

\*Precio del contrato - 851,6 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días

\*Plazo de garantía - 1 año

\*Responsable del contrato – Nombre: Maria O Muñoa Martínez E-mail:  
casacultura2@santapola.es

#### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>DEPORTES-Expediente 5071/2025. Autorización Servicios Extraordinarios</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que teniendo en cuenta que se va a celebrar el evento denominado World Sup Festival 2025, desde el 14 al 18 de mayo de 2025, es necesario que el Departamento de electricidad realice tareas e infraestructuras para el correcto desarrollo y funcionamiento del evento.

Para ello es necesario la autorización de la realización de servicios extraordinarios con un total de 24 horas.

Vista la RC con nº de operación 220250001702 con importe 240 € y aplicación 21111 16500 15100.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2395 de 28 de abril de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### Resolución:

1º.- Autorizar al Departamento de Servicios Eléctricos a realizar servicios extraordinarios para cubrir el evento denominado World Sup Festival desde el 14 al 18 de mayo de 2025.

<b>Centro Cívico. Expediente 7952/2025. Contrato Menor - "Trabajos de reparación y puesta a punto de persianas, ventanas y puertas del edificio Centro Cívico y Social".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejala de CENTRO CÍVICO con fecha 25/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Trabajos de reparación y puesta a punto de persianas, ventanas y puertas del edificio Centro Cívico y Social.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que por el uso cotidiano de las instalaciones del Centro Cívico y Social se han estropeado algunas persianas, ventanas y puertas, que necesitan ser reparadas para el correcto funcionamiento de las actividades que se desarrollan en el edificio.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 35.25 y por un importe de 1.984,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004675 por importe de 1.984,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2493 de 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz para la contratación de Trabajos de reparación y puesta a punto de persianas, ventanas y puertas del edificio Centro Cívico y Social; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.984,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004675

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Trabajos de reparación y puesta a punto de persianas, ventanas y puertas del edificio Centro Cívico y Social

\*Precio del contrato - 1.984,4 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler E-mail:

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “790 CENTRO CÍVICO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Expediente 8354/2025. Turismo - Visitas guiadas para grupos BRAS DEL PORT S. A.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha recibido escrito presentado por Miguel Antonio Camino Guillén, en representación de BRAS DEL PORT, S.A. de Santa Pola, con fecha de entrada 30/04/2025 y número 2025-E-RE-6843, en el que solicita la realización de una visita guiada gratuita a la subasta y al acuario municipal de Santa Pola, para un grupo de 50.

Detalle de la visita guiada para grupos solicitada:

Fecha y hora de la actividad: el 11/06/2025 (hora: 17:00 h. - 19:00bh.).

Número de personas: 50

Actividad que solicita: Visita guiada subasta y acuario municipal (transporte no incluido)

Idioma: inglés

Que el guía, José Manuel Blasco Gómez, se pondrá en contacto con la persona solicitante para concretar fecha, hora y demás instrucciones, por lo que podría haber modificaciones en el horario o recorrido.

Que el Ayuntamiento de Santa Pola se reserva el derecho de suspender visitas (guiadas o no) con previo aviso por cualquier circunstancia ajena a la prestación del servicio (condiciones meteorológicas, enfermedad u otras contingencias). En caso de que se suspendiera la visita por los motivos antes expuestos, no tendrán derecho al pago de ninguna compensación ni procederá indemnización adicional alguna, en ningún caso.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2497 de 3 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### Resolución:

1º Autorizar a **Don Miguel Antonio Camino Guillén**, en representación del **BRAS DEL PORT S.A.** de Santa Pola, la visita guiada gratuita del grupo de 50 personas, según el detalle anterior.

2º Eximir del pago de las tasas por la visita guiada indicada por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

<b>Aquarium- Expediente 6129/2025. Aprob Contrato Menor Honorarios Diseño, dirección realización de artes finales, cartelas y señalética general del Aquarium y Barco Pesquero.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 05/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Honorarios desarrollo de diseño gráfico completo exterior e interior en cartelas y señalética Acuario y barco

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Honorarios para el desarrollo de diseño gráfico completo exterior e interior en cartelas y señalética general del Aquarium y Barco Pesquero. Diseño, dirección de artes y realización de artes finales.
- Incluye:
- Desarrollo QR
  - Traducción de textos
  - Contenidos textuales
  - Video en bodegas barco/maquinaria motor
  - Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P., con NIF B42626390, con número de presupuesto 20 y por un importe de 18.119,75 €.
  - RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003669 por importe de 18.119,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2503 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. para la contratación de Honorarios desarrollo de diseño gráfico completo exterior e interior en cartelas y señalética Acuario y barco; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.119,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250003669

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato



o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Expediente 26366/2024. Autorización Servicios Extraordinarios personal funcionario Museo y aquarium mayo, junio y julio 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico Informe estimación ECONÓMICA actos y eventos personal funcionario MUSEO DEL MAR emitido por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 30/04/2025, en relación la estimación aproximada de las horas extraordinarias a realizar por el personal funcionario del Museo del Mar y Aquarium durante los meses **de mayo, junio y julio del año 2025** y tomando en consideración los datos obrantes del pasado 2024 así como los actos planificados entre los que destacan:

### MAYO

Con motivo de la celebración del Día Internacional de los Museos, con una programación especial del 9 al 18 de mayo, que incluye arte, talleres, arqueología, música y etnografía:

Exposición de Arte

Inauguración de la exposición ‘IDENTIDADES’ 9 de mayo | 19:00 h.

Taller de Arte Participativo

‘TEJIENDO REDES’ con Perceval Graells 16 de mayo | 18:00 h.

Concierto

‘DEL MEDITERRÁNEO AL BÁLTICO’ 16 de mayo | 20:00 h

- Violín y guitarra por Laura Bianco y Eduard V. Agulló.

Visitas Acompañadas

‘ETNOGRAFÍA Y VIDA MARINA’ 16, 17 y 18 de mayo.

Arqueología

‘ABIERTO POR EXCAVACIONES’ 13 de mayo | 17:00 h Con Juan Francisco Álvarez Tortosa y equipo de alumnos de la UA.

Conversatorio ‘LOS PRIMEROS POBLADORES DE SANTA POLA’ 14 de mayo | 19:00 h  
Con los arqueólogos Daniel Belmonte y Ana Satorre.

Visita guiada ‘PORTUS ILCITANUS’ 17 de mayo | 17:00 h.

## **JUNIO**

Exposición de Arte

Inauguración de la exposición “DIREM EL MAR” ELENA MARTÍ IV CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNACIONAL 20 de junio 20:00 h

Inauguración de la exposición “VISIÓN” OXÁNA BODIS 25 de junio 19.00h

Concierto

CICLO PIANO PIANO “MORGEN” 7 de junio 20h

ASOC CARICIA MUSICAL 19 junio 20h

RETRANSMISIÓN OPERA LA TRAVIATA 27 de junio 19h

## **JULIO**

Exposición de Arte

Inauguración de la exposición DIVULGARTI 11 de julio 20h

Inauguración de la exposición La Alcudia. Un paseo por la historia 25 de julio

Contando con documento de Retención de Crédito siguiente:

- Doc RC con nº 220250004753 emitido por el Dpto de Intervención en fecha 02/05/2025, por valor de 6.220,55 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2495 de 2 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1. Aprobar los servicios extraordinarios a realizar correspondientes al personal funcionario del Departamento de Museos y Patrimonio Histórico durante los meses de mayo, junio y julio del 2025 siempre con el tope máximo de costes reconocidos en el documento contable RC con nº 220250004753.

**DEPORTES-Expediente 14113/2024. Contrato Menor**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

#### 1. Contrato menor para la diseño

y formulación de una Plan Estratégico de Turismo Deportivo para el Ayuntamiento de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/07/2024 a la empresa Universitat d'Alacant por un importe de 14.850 € que más la repercusión del IVA (3.118,5 €) asciende a un total de 17.968,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/11/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número I/2024000000000125, de fecha 21/03/2025, por un importe total de 6.050 €, presentada por Universitat d'Alacant en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2492 de 2 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/03/2025	I/2024000000000125	Universitat d'Alacant	6.050 €	220250002503

**EUROPAN Expediente 8037/2025. Acciones de Carácter Cultural Jornada de recepción arquitectos EUROPAN en Santa Pola**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que EUROPAN es

un concurso bienal de arquitectura para arquitectos menores de 40 años, convocado simultáneamente por países europeos con un tema común.

Santa Pola es una de las ciudades seleccionadas en la categoría 18 "La ciudad renacida".

Con el proyecto para reciclar los espacios del antiguo varadero Vatasá y la cantera que actualmente han perdido su uso original.

La delegación europea visitará Santa Pola el próximo 16 de mayo para conocer la zona sobre el terreno y para ello se ha preparado el siguiente programa:

10:00	Casa Consistorial. Zaguán	Reparto credenciales
10:15- 10:30		Recorrido a pie hasta el emplazamiento
10:30- 12:00		Llegada y visita guiada al emplazamiento
12:00- 13:00		Reconocimiento a pie del terreno
13:00- 14:00		Coloquio con los concursantes. Preguntas y respuestas que suscite el emplazamiento
14:00		Vino de honor
15:00		Fin

Para el desarrollo del programa es preciso que se suscriba un seguro de responsabilidad civil, se instalen en Villa Adelaida el equipamiento necesario para poder realizar allí la recepción a los participantes y posterior vino de honor, contar con personal de turismo para el reparto de credenciales y la visita guiada por el recorrido hasta el emplazamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2513 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la instalación y manejo de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades.

2º Autorizar al Departamento Turismo a realizar a proporcionar el material de protocolo y a realizar las actividades asignadas en esta jornada.

3º Notificar el presente acuerdo al Departamento Servicios Generales, Turismo, Departamento

de Recursos Humanos.

4- Se tramite el seguro de responsabilidad civil para cubrir la jornada de 60 participantes en la visita guiada al emplazamiento motivo del proyecto EUROSPAN.

<b>INFRAESTRUCTURAS Expediente 8291/2025. Contrato Menor pintado local municipal c/ San Joé con c/ Marqués de Molins</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 05/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: pintado del local municipal situado en la c/ San José esquina con c/ Marqués de Molins

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Luis Alberto Sánchez Brau, en el que se establece que la necesidad viene motivada por no haber personal municipal disponible para realizar el servicio
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Ángel Mariano Ferrández, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.299 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004778 por importe de 2.299 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2516 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Ángel Mariano Ferrández para la contratación de pintado del local municipal situado en la c/ San José esquina con c/ Marqués de Molins; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.299 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004778

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato

menor, a favor de Ángel Mariano Ferrández, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - pintado del local municipal situado en la c/ San José esquina con c/ Marqués de Molins
- \*Precio del contrato - 2.299 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
- \*Plazo de garantía - no procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail: aparejador4@santapola.es

### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado

“mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>INFRAESTRUCTURAS. Expediente 9062/2024. Concesión Licencia Vado Avda. Argentina, 55.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don Jose David Parres Serrano, en representación de la CDAD PROP AVDA MARIBEL LOPEZ OJEDA 40, registro de entrada n.º 2024-E-RE-6004, de fecha 05/4/2024, en la que solicita Licencia de Vado en la Avda. Argentina, n.º 55 de esta localidad, con capacidad para 20 vehículos.

Tras la subsanación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2024-E-RE-15374 de los documentos requeridos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y el informe emitido por la Policía Local, ambos en sentido favorable.

Visto el informe emitido por la Técnico Auxiliar de Urbanismo, en el que se concede al vado solicitado el n.º 55 de la Avda. Argentina.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2504 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

**g1º** Conceder Licencia Municipal de Vado a la CDAD PROP AVDA MARIBEL LOPEZ OJEDA 40 con NIE: H-42631317, autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos al acceso sito en la Avda. Argentina n.º 55, de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición

de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.

2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

**Contratación y Patrimonio - Expediente 8375/2025 - Santa Rita 2025 (funcionarios)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por la Junta de Personal de este Ayuntamiento en la que solicita la cantidad de 550 euros, como ayuda económica para sufragar los gastos que se ocasionarán con motivo de las actividades de la Festividad de Santa Rita el próximo 23 de mayo de 2025 y, emitido informe por la Intervención Municipal (RC 220250004768).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2512 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

1º. Autorizar el gasto y disposición, así como reconocer la obligación mediante mandamiento de pago “a justificar”, de la cantidad de 550 euros a favor de Dña. María Jesús Baile Sempere, con DNI [REDACTED] en representación de la Junta de Personal, como ayuda económica para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las actividades a realizar con motivo de la celebración de Santa Rita 2025.

<b>Contratación y Patrimonio - Expediente 8376/2025 - Santa Rita 2025 (laborales)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento en la que solicita la cantidad de 550 euros, como ayuda económica para sufragar los gastos que se ocasionarán con motivo de las actividades de la Festividad de Santa Rita el próximo 23 de mayo de 2025 y, emitido informe por la Intervención Municipal (RC 220250004770).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2514 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

1º. Autorizar el gasto y disposición, así como reconocer la obligación mediante mandamiento de pago “a justificar”, de la cantidad de 550 euros a favor de José Carlos Orts Martínez, con DNI [REDACTED] en representación del Comité de Empresa, como ayuda económica para sufragar los gastos que se ocasionen de las actividades a realizar con motivo de la celebración de Santa Rita 2025.

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 10180/2023. Baja tarjeta provisional de la Tarjeta de</b>
--

**estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone. que en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2023, se le concedió a Doña [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/39784 caducó el día 26 de abril de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2519 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**Resolución:**

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/39784 caducó el día 26 de abril de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

**POLICÍA LOCAL. Expediente 2721/2025. Aprobación pago factura reposición y recarga extintores ubicado en el edificio de la Jefatura de la Policía Local.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de: 19 extintores ABC de 6 kg. Recarga de: 35 extintores ABC de 6 kg. 9 extintores de agua pulverizada de 6 litros. 5 extintores de agua pulverizada de 9 litros. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/03/2025 a la empresa EXTINFUEGO, S.L. por un importe de 1.368,51 € que más la repercusión del IVA (287,39 €) asciende a un total de 1.655,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 28/04/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número A/2544, de fecha 15/04/2025, por un importe total de 1.640,16 €, presentada por EXTINFUEGO, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2484 de 2 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### Resolución:

1. Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/04/2025	A/2544	EXTINFUEGO, S.L.	1.640,16 €	220250002448

2. Liberar la cantidad de 15,74 €

<b>POLICÍA LOCAL. Expediente 8068/2025. Reparación de la placa electrónica del aparato elevador del edificio de la Policía Local.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias, con fecha 28/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Reparación de la placa electrónica del aparato elevador del edificio de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Ingeniera Técnico Industrial, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la rotura de la placa electrónica del aparato elevador que impide su funcionamiento.
- Oferta formulada por Aszende S.L.U., con NIF B08902892, con número de presupuesto 20-131653.01 y por un importe de 459,80 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004787 por importe de 459,80 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2527 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Aszende S.L.U. para la contratación de Reparación de la placa electrónica del aparato elevador del edificio de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 459,80 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004787.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Aszende S.L.U., con CIF B08902892, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Reparación de la placa electrónica del aparato elevador del edificio de la Policía Local.

\*Precio del contrato - 459,80 €.

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana.

\*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

\*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es.

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 23709/2024. Aprobación contrato menor servicio Psicología para pruebas selectivas de Inspector de Policía Local.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de PERSONAL con fecha 30/04/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: un servicio de psicología cualificado para evaluar las pruebas psicotécnicas, aplicando valoración conforme lo dispuesto en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, las cuales forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 2 plazas de Inspector de Policía Local, 1 en promoción interna ordinaria y 1 por turno libre.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Jefa de Negociado de Empleo y Formación y la Concejalía de Personal,, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la no disponibilidad de medios propios en este Ayuntamiento para llevar a cabo las pruebas psicotécnicas de los procesos selectivos relacionados.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Servicios de Formación y Selección Isabel Arnal Delgado, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025 y por un importe de 1.991,18 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2202500004781 por importe de 1.991,18 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para

alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2535 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Servicios de Selección y Formación Isabel Arnal Delgado para la contratación de servicio psicología cualificado para evaluar las pruebas psicotécnicas, aplicando valoración conforme lo dispuesto en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, las cuales forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 2 plazas de Inspector de Policía Local, 1 en promoción interna ordinaria y 1 por turno libre.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2202500004781

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Servicios de Selección y Formación Isabel Arnal Delgado, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - servicio psicología cualificado para evaluar las pruebas psicotécnicas, aplicando valoración conforme lo dispuesto en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, las cuales forman parte de la provisión como funcionarios de carrera de 2 plazas de Inspector de Policía Local, 1 en promoción interna ordinaria y 1 por turno libre.

\*Precio del contrato - Se establece un precio por prueba psicotécnica efectivamente realizada de 43€ por candidato presentado a la realización de esa prueba y 2 informes/asistencias por proceso selectivo (2 procesos\*2 informes). Todo ello hace que se realice un cálculo máximo de 1991,18€ (IVA 21% incluido).

\*Plazo de entrega y/o ejecución - hasta que finalicen los procesos selectivos, con un plazo máximo de 12 meses.

\*Plazo de garantía - no se establece

\*Responsable del contrato – Nombre: Manuela Magdalena Chacopino Quiles E-mail: personal6@santapola.es

#### **II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la

totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “92000”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>PARQUES Y JARDINES Expediente 26055/2024. PAGO FACT. Nº 24FV_P0043 PLASTYMED TECHNICAL PLASTIC, S.L. RENOVACIÓN PAVIMENTO DE SEGURIDAD Y JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la RENOVACIÓN PAVIMENTO Y JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha

12/12/2024 a la empresa PLASTYMED TECHNICAL PLASTIC, S.L. por un importe de 35.666 € que más la repercusión del IVA (7.489,86 € ) asciende a un total de 43.155,86 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 17/12/2024 por el responsable del contrato D. RAÚL NIETO JIMENEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 24FV\_P0043, de fecha 17/12/2024, por un importe total de 43.155,86 €, presentada por PLASTYMED TECHNICAL PLASTIC, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2502 de 5 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/12/2024	24FV_PO 043	PLASTYMED TECHNICAL PLASTIC, S.L.	43.155,86 €	220250004699
<b>PARQUES Y JARDINES Expediente 25018/2024. PAGO FACT. Nº F/1550 MEDITERRANEA SERVICIOS 2018 SL, INSTALACIÓN VELAS PARQUE INFANTIL GRAN ALACANT</b>				
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento			

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la INSTALACIÓN VELAS PARQUE INFANTIL GRAN ALACANT adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2024 a la empresa MEDITERRANEA DE SERVICIOS 2018 S.L. por un importe de 32.307,42 € que más la repercusión del IVA (6.784,56 € ) asciende a un total de 39.091,98 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/12/2024 por el responsable del contrato D.

RAÚL NIETO JIMENEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última. Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F/1550, de fecha 09/12/2024, por un importe total de 39.091,98 €, presentada por MEDITERRANEA DE SERVICIOS 2018 S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2500 de 5 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
09/12/2024	F/1550	MEDITERRANEA DE SERVICIOS 2018 S.L.	39.091,98 €	220250004695
<b>TURISMO. Expediente 8233/2025. Autorizar gasto renovación uso marca Q de Calidad Turística</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 05/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Derechos de Uso de Marca “Q” de Calidad Turística.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque las oficinas de turismo de Santa Pola, Tourist Info Santa Pola Centro y la Tourist Info Santa Pola, con fecha 15/12/2021 se certificaron con el distintivo Q DE CALIDAD TURÍSTICA que otorga el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), conforme a la norma internacional UNE-ISO/PAS 5643:2021 para Oficinas de Información Turística, y tras la renovación de la marca en 2024, este año 2025, debemos realizar el primer

seguimiento, por lo que es necesario el pago de la cuota anual de los derechos de uso de la marca.

- Oferta presentada por el Instituto para la Calidad Turística Española, con NIF G82684572 y por un importe de 441,65 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004784 por importe de 441,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2528 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Instituto para la Calidad Turística Española para la contratación de Derechos de Uso de Marca “Q” de Calidad Turística.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 441,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250004784

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Instituto para la Calidad Turística Española, con CIF G82684572, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Derechos de Uso de Marca “Q” de Calidad Turística.

\*Precio del contrato - 441,65 €

\*Plazo de duración - anual

\*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido

la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>TURISMO. Expediente 7332/2025. Contrato Menor campaña autobús Benidorm y comarca</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 05/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: CAMPAÑA AUTOBÚS BENIDORM Y COMARCA.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la presente contratación tiene como objetivo llevar a cabo una campaña de promoción turística durante un periodo de 3

meses más 1 mes sin coste, mediante la rotulación de un autobús que opera en la zona de Benidorm y su comarca. Esta acción publicitaria permitirá dar visibilidad a Santa Pola en un entorno estratégico, ya que los autobuses de esta línea realizan trayectos de salto, abarcando localidades como Benidorm, Altea, La Nucía, Finestrat, Villajoyosa y El Albir. Se trata de un área de alto interés para nuestro destino, tanto por la elevada presencia de turistas nacionales e internacionales alojados en hoteles o apartamentos vacacionales, como por el número de personas con segunda residencia en la zona.

- Oferta presentada por CITY COMUNICACIÓN URBANA S.L., con NIF B54693536, por un importe de 4.477 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250003741 por importe de 4.477 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2536 de 5 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CITY COMUNICACIÓN URBANA S.L. para la contratación de Campaña autobús Benidorm y comarca; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.477 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250003741

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CITY COMUNICACIÓN URBANA S.L., con CIF B54693536, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Campaña autobús Benidorm y comarca

\*Precio del contrato - 4.477 €

\*Puesta en funcionamiento: septiembre de 2025

\*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya

realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**TURISMO**”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Rentas y Exacciones. Expediente 8402/2025. Contrato Menor suministro papel microcorte y partes vigilancia fiscal</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobarla para poder imprimir recibos y liquidaciones con papel microcorte y que el Vigilante Fiscal tenga partes de vigilancia fiscal para la ocupación de vía pública con mesas y sillas y las licencias de apertura.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Hacienda con fecha 05 de mayo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor del suministro de

- Hojas Din A-4 papel blanco 90 grs. Perforadas 1/3 10,000 hojas: 340,47 €.

IVA 21 % no incluido.

- Juegos triplicados (Blanco, amarillo, rosa) Din A-4 impresos a 1 + 0 tintas con cambio en la copia. Encolados. 500 juegos

: 177,75 euros.

IVA 21 % no incluido.

con el siguiente objeto: La necesidad del presente contrato viene motivada por la falta de papel y es necesario para imprimir los recibos con papel microcorte y poder entregar las liquidaciones en condiciones, y los partes de vigilantes para OVP son necesarios para hacer la inspeccion de ocupación de vía pública con mesas y sillas y las aperturas de establecimientos

Se adjunta la siguiente documentación:

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004796 por importe de 627,05 euros.

-Informe justificativo del contrato, emitido por José Juan Molina Serrano Responsable del contrato, en la que se establece que la necesidad viene motivada por la falta de papel y es necesario para imprimir los recibos con papel microcorte y poder entregar las liquidaciones en condiciones, y los partes de vigilantes para OVP son necesarios para hacer la inspeccion de ocupación de vía pública con mesas y sillas y las aperturas de establecimientos

- Presupuesto de fecha 23/04/2025 emitido por Hermanos Bailén Rastoll, S.L. CIF. B-03990272

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2554 de 6 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º. Aprobar la Oferta, expedida por Hermanos Bailén Rastoll, S.L. CIF. B-03990272, para la contratación de suministro de

- Hojas Din A-4 papel blanco 90 grs. Perforadas 1/3 10,000 hojas: 340,47 €.

IVA 21 % no incluido.

- Juegos triplicados (Blanco, amarillo, rosa) Din A-4 impresos a 1 + 0 tintas con cambio en la copia. Encolados. 500 juegos

: 177,75 euros.

IVA 21 % no incluido., con cargo a la Retención de Crédito n: 220250004796

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de suministro de

- Hojas Din A-4 papel blanco 90 grs. Perforadas 1/3 10,000 hojas: 340,47 €.

IVA 21 % no incluido.

- Juegos triplicados (Blanco, amarillo, rosa) Din A-4 impresos a 1 + 0 tintas con cambio en la copia. Encolados. 500 juegos

: 177,75 euros.

IVA 21 % no incluido.

en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailén Rastoll, S.L. CIF. B-03990272, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

##### \* Objeto -

La necesidad del presente contrato viene motivada por la falta de papel desde agosto que es necesario para imprimir los recibos con papel microcorte y poder entregar las liquidaciones en condiciones.

\* Precio del contrato – Importe de adjudicación de 518,22 €, que más 108,83 € de IVA asciende a un total de 627,05 €

\* Plazo de entrega y/o ejecución –

*Se establece en 15 días desde la notificación del acuerdo.*

\* Plazo de garantía – No procede

\* Responsable del contrato – Nombre: José Juan Molina Serrano E-mail:

rentas5@santapola.es.

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Rentas e inspección tributaria”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EUROSPAN Expediente 8610/2025. Contrato Menor servicio de catering encuentro 16 de mayo en Villa Adelaida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia ya que el encuentro tendrá lugar el

próximo viernes 16 de mayo y es preciso contar con el contrato aprobado para que la empresa adjudicataria pueda hacer los preparativos con suficiente tiempo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Villa Adelaida y Urbanismo con fecha 06/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicio de comida en el Centro Hans Maribel Shami el viernes 16 de mayo para concursantes del EUROPAN.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el Ayuntamiento participa en el @0proyecto EUROPAN con la convocatoria de proyectos para actuación en la cantera. Los concursantes procedentes de diferentes estudios de arquitectura visitarán la zona sobre la que realizarán las propuestas y finalizará la visita en Villa Adelaida donde se les proporcionará la comida a las 14:00 horas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAYA VARADERO, S.L., con NIF B03153277, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.340 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250004802 por importe de 3.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2584 de 7 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por PLAYA VARADERO, S.L. para la contratación de servicio de comida en el Centro Hans Maribel Shami el viernes 16 de mayo para concursantes del EUROPAN.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.340 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004802

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PLAYA VARADERO, S.L., con CIF B03153277, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - servicio de comida en el Centro Hans Maribel Shami el viernes 16 de mayo para concursantes del EUROPAN.

\*Precio del contrato - 2.340 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 16 de mayo de 2025

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement y Emilio Jordán Cases E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8000/2025.</b>	
<b>Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO CAMPAÑAS SERVICIOS SOCIALES 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objeto de dar celeridad a la adjudicación del contrato menor de servicios “Campañas de comunicación institucional Servicios Sociales. Días efemérides 2025”, y puesto que se pretende comenzar con las campañas en el mes de mayo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 7 de mayo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto:** Campañas de comunicación institucional Servicios Sociales. Días efemérides 2025.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de realizar el diseño y producción de las campañas de comunicación (incluido cartelera y videografía) que se generan durante todo el año en la Concejalía, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio.
- Presupuesto ofertado por Laura Parpal Torrente, con CIF/NIF: [REDACTED] por un importe total de 4.912,60 euros (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- Retención de Crédito RC número 220250004911 de fecha 07/05/2025 e importe 4.912,60 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2593 de 7 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente, con CIF/NIF: [REDACTED] para la contratación de Campañas de comunicación institucional Servicios Sociales. Días efemérides 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.912,60 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004911.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Parpal Torrente, con CIF/NIF: [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Campañas de comunicación institucional Servicios Sociales. Días efemérides 2025

\*Precio del contrato – 4.912,60 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución – anualidad 2025

\*Plazo de garantía - No procede.

\*Responsable del contrato – Begoña Igual Bonmatí [participa@santapola.es](mailto:participa@santapola.es)

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en

vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 7998/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO ACCIÓN SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS CONTRA LGTBIFOBIA</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objeto de dar celeridad a la adjudicación del contrato menor de servicios “Acción de sensibilización en centros educativos con motivo del día 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIQ fobia”, y puesto que se pretende comenzar con las actividades en el mes de mayo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 7 de mayo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto:** Acción de sensibilización en centros educativos con motivo del día 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIQ fobia.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de llevar a cabo actividades educativas para trabajar las identidades y roles de género a través de la coeducación como herramienta para prevenir la LGTBIfobia, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio.

- Presupuesto ofertado por Diversitat LGTBI, con CIF: G53557062, por un importe total de 1.950,00 euros (IVA incluido).

- Retención de Crédito RC número 220250004910 de fecha 07/05/2025 e importe 1.950 €

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2590 de 7 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º Aprobar la oferta, expedida por Diversitat LGTBI, con CIF: G53557062 para la contratación de Acción de sensibilización en centros educativos con motivo del día 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIQ fobia; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.950,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250004910.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Diversitat LGTBI, con CIF: G53557062, en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Acción de sensibilización en centros educativos con motivo del día 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIQ fobia

\*Precio del contrato – 1.950,00 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución – mayo 2025

\*Plazo de garantía - No procede.

\*Responsable del contrato – Begoña Igual Bonmatí [participa@santapola.es](mailto:participa@santapola.es)

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- Expediente 2403/2025. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que este evento se va a celebrar este sábado 10 de mayo, es necesario que se trate el expediente fuera del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por D. José Manuel Yuste Andreu, en representación del Club de Halterofilia Santa Pola, en la cual solicita autorización para la celebración del XVI Trofeo Nacional de Fitness Santa Pola el día 10 de Mayo en el Pabellón Silvia Martínez, en horario de 16:00 a 21:00 horas.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Oficial Encargado de Deportes, visto el informe emitido por el Técnico Medio de Deportes y los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales y Electricidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2601 de 7 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

### **Resolución:**

1º.- Autorizar la celebración del XVI Trofeo Nacional de Fitness Santa Pola el día 10 de Mayo en el Pabellón Silvia Martínez, en horario de 16:00 a 21:00 horas.

2º.- Autorizar la siguiente infraestructura municipal:

- 1 escenario
- 2 escaleras escenario
- 1 Abril
- 1 fondo escenario
- 1 equipo de sonido
- 1 equipo de iluminación
- 2 trusses y elevadores
- 15 mesas
- 200 sillas
- 70 vallas de plástico

3º.- Antes del inicio de la actividad deberá presentar:

**- Documento que manifieste que el evento dispone de las medidas preventivas y el seguro de accidentes deportivos a través de un documento expedido por la federación deportiva correspondiente, que hace constar que todos los deportistas, entrenadores, jueces, etc. disponen de licencia en vigor que cubra la asistencia sanitaria de conformidad al Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del**

### **Seguro Obligatorio Deportivo.**

- **Memoria descriptiva y técnica donde se justifique expresamente el aforo, la evacuación de la actividad y las instalaciones de protección.**
- **Deberá presentar para la food-truck el carnet de manipulador y el seguro de responsabilidad civil.**

**Teniendo en cuenta que se ha ido observando la no presentación de la documentación técnica exigida en anteriores ediciones, esta falta continuada se tendrá en cuenta para la próxima edición de dicho evento.**

4º.- El organizador del evento será el responsable del cumplimiento y mantenimiento de las medidas de seguridad en relación al aforo, instalaciones y evacuación de ocupantes debiendo implantar las medidas necesarias de control de aforo, admisión, vigilancia y/o seguridad privada en función de lo estipulado en la normativa vigente; por ello se solicita la memoria descriptiva y técnica que establezca el aforo previsto en la prueba.

### **Botiquín y ambulancia**

Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros.

Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. El botiquín portátil y, en su caso, el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

### **Personal de seguridad privada**

El número de personas destinadas a la seguridad privada en los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente:

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.
2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.

5º.- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.

6º.- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

7º.- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

8º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Servicios Eléctricos y a la Policía Local.



## B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

### RATIFICACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 998 de fecha 29 de Abril de 2025
- Decreto número 1003 de fecha 29 de Abril de 2025
- Decreto número 1047 de fecha 02 de Mayo de 2025

### C) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### DECRETOS DACIÓN CUENTA

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 984 de fecha 25 de Abril de 2025
- Decreto número 991 de fecha 29 de Abril de 2025
- Decreto número 993 de fecha 29 de Abril de 2025
- Decreto número 1029 de fecha 02 de Mayo de 2025
- Decreto número 1034 de fecha 02 de Mayo de 2025
- Decreto número 1035 de fecha 02 de Mayo de 2025
- Decreto número 1044 de fecha 02 de Mayo de 2025
- Decreto número 1047 de fecha 02 de Mayo de 2025

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0025 Fecha: 26/05/2025

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 85